



Diputación de Burgos



ANCHE
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES
DE GANADO OVINO SELECTO
DE RAZA CHURRA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA ASOCIACIÓN DE CRIADORES DE GANADO OVINO DE RAZA CHURRA (ANCHE) PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTROL LECHERO OFICIAL EN LA PROVINCIA DE BURGOS Y SU UTILIZACIÓN EN LA MEJORA DE LA RAZA CHURRA.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. **Borja Suarez Pedrosa**, Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, cargo para el que fue elegido en la sesión constitutiva de la Diputación Provincial de Burgos el día 11 de julio de 2023, en el ejercicio de sus competencias

De otra, el Sr. D. **Luis José Martínez Gómez**, Presidente de la Asociación de Criadores de Ganado Ovino de Raza Churra, en el ejercicio de sus competencias atribuidas en Asamblea General Extraordinaria, celebrada en Palencia, el día 13 de febrero de 2026.

MANIFIESTAN

Que la raza Churra, raza autóctona de ganado Ovino, representa un patrimonio genético de incalculable valor para la provincia de Burgos. Su carácter rústico y su gran facilidad de adaptación al medio la hacen idónea para el aprovechamiento de los recursos naturales de la provincia, favoreciendo la conservación del medio ambiente, la fijación de la población al medio rural y el desarrollo sostenible.

Que desde el año 1991 la Diputación viene colaborando con ANCHE, a través del Consorcio de Promoción Agropecuaria Provincial, en los programas de Valoración de Sementales Ovinos de raza CHURRA, cuya finalidad es la mejora de la producción láctea de la raza, mediante la inseminación artificial.

Que en 2008 se inicio un programa de selección de Carne, cuyos objetivos fundamentales son el aumento de la prolificidad y la aptitud maternal, para la mejora de la rentabilidad de las explotaciones cuyo producto final es la obtención de lechazos.

Que la búsqueda de una mayor rentabilidad en las explotaciones ganaderas de ovino lechero, ha llevado en muchos casos a la introducción de razas foráneas con unas producciones superiores, esta tendencia está desplazando paulatinamente a las razas ovinas autóctonas de Castilla y León, como son la Churra y la Castellana. La conservación de estas razas lleva implícito el aumento de su productividad de forma que su cría resulte rentable para el ganadero y sean competitivas frente dichas razas no autóctonas (extranjeras o integradas) y sus cruces. En este sentido desde la



Diputación de Burgos



ANCHE
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES
DE GANADO OVINO SELECTO
DE RAZA CHURRA

Diputación de Burgos se han llevado a cabo actuaciones encaminadas a potenciar actividades y programas ejecutados en colaboración con la Asociación de Criadores de Ganado Ovino de Raza Churra, como son la valoración de reproductores a través de la realización de un esquema de selección genética basado en la identificación individual, en el control genealógico de sus efectivos y en **el control lechero individual**.

El Control Lechero consiste en medir la producción de leche de cada oveja sometida a control en distintas ganaderías, para constatar si produce más o menos leche que su madre y determinar por análisis estadísticos si el semental padre de unas determinadas ovejas que producen más leche que sus madres es un semental mejorante de la producción láctea y servir de base para la mejora genética.

En este sentido, ante el aumento de los costes del control lechero, conviene asegurar su funcionamiento consiguiendo la continuidad de la mejora genética de la raza churra comenzada en la década de los años 80 del siglo XX.

Valorando todo, se estima conveniente la formalización de un Convenio con la Asociación de Criadores de Ganado Ovino de Raza Churra, para llevar a cabo dichas actuaciones, de acuerdo con las siguientes

CLAÚSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El objetivo del presente Convenio es el establecimiento de la forma y condiciones en que se desarrollará la colaboración entre la Diputación Provincial de Burgos y la Asociación de Criadores de Ganado Ovino de Raza Churra (en adelante ANCHE), para la mejora genética a través del programa de Valoración de Sementales Ovinos de raza Churra, para la mejora de la producción láctea y la producción de carne, así como la realización del control lechero de las hembras de raza churra inscritas en el Libro Genealógico y la difusión de los resultados obtenidos.

Objetivos de Gestión e Indicadores

Objetivo	Indicador
Incentivar mejora genética de razas autóctonas	Nº de inseminaciones realizadas en ovejas según convenio ANCHE



Diputación de Burgos



ANCHE
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES
DE GANADO OVINO SELECCIÓN
DE RAZA CHURRA

SEGUNDA.- ÁMBITO

Territorialmente el ámbito de aplicación del presente Convenio se circunscribe a la provincia de Burgos.

TERCERA.- PROGRAMAS DE SELECCIÓN Y MEJORA GENETICA

Para conseguir los objetivos marcados, es decir, la valoración de reproductores de raza Churra, La Diputación colaborará con los medios económicos necesarios para realizar la **Inseminación Artificial** de rebaños de la provincia de Burgos, tanto con semen de moruecos ya probados, como los que estén en fase de estudio, así como para la realización del **Control Lechero**.

Por su parte ANCHE colaborará con los medios necesarios para la prueba de los moruecos, personal y material necesario para la extracción, contrastación y envasado del semen.

CUARTA.- APORTACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES. FINANCIACION

Para el cumplimiento del objetivo definido en el presente Convenio las partes contraen las siguientes obligaciones:

A).- ANCHE.

- 1.- Los medios necesarios para la prueba de los moruecos, personal y material necesario para la extracción, contrastación y envasado del semen.
- 2.- Identificación electrónica de los animales y gestión de bases de datos:
 - Coordinación de equipos de identificación
 - Colocación de bolos ruminales e introducción de los datos en base de datos informatizados.
- 3.- La organización del control lechero a través del UAGCYL, organismo responsable del mismo:
 - Procesado de los datos para su posterior utilización en programas de mejora genética.
 - Cálculo de los valores genéticos de las hembras sometidas a Control en base a los controles realizados.
 - Valoración genética de los sementales.
 - Impartición de seminarios destinados a la información a los ganaderos sobre los temas expuestos anteriormente y otros relacionados con el Control de rendimientos.
 - Elaboración de memoria anual de los controles realizados



Diputación de Burgos



ANCHE
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES
DE GANADO OVINO SELECTO
DE RAZA CIVVRA

- 4.- Difusión de la mejora genética:
 - Difundir a ganaderos no inscritos la posibilidad de la mejora.
 - Poner los medios técnicos y humanos necesarios para realizar el plan de difusión.
- 5.- Dar a conocer todo lo realizado:
 - Dar a conocer todo lo realizado para favorecer la inscripción de ganaderías en ANCHE y la mejora obtenida.
6. Realización de la inseminación artificial, tanto por vía cervical, como intrauterina, subvencionando las dosis de semen y el material de inseminación así como la realización de ecografías.
7. La cría de corderas hijas de ovejas inseminadas, con lactación controlada o con parto controlado.
8. Control genealógico. Identificación y registro de hembras y machos. (Desarrollado en apartado de Libro Genealógico)
9. Control de producciones.
LECHE: Control lechero de las hembras en ordeño. (Regulado por Decreto específico y gestionado por el UAGCYL en el marco del Centro Autonómico de Control Lechero de Castilla y León)
CARNE: Control reproductivo de las hembras del núcleo de selección.
10. Cálculo de lactaciones.
LECHE: Recepción de datos de control lechero en ANCHE, depuración y cálculo de las lactaciones de las hembras.
CARNE: Cálculo productivo de hembras
11. Elección de hijos de madres de machos para llevar al centro de machos. Seguimiento en granja hasta los cuatro meses.
12. Traslado al centro de machos
Pruebas fisiológicas
Pruebas seminales
Inseminación artificial
13. Inseminación artificial de las hembras de las ganaderías de ANCHE. Inseminaciones dirigidas para elección de futuros reproductores.
14. Identificación de los hijos procedentes de inseminación artificial, calificación, control y valoración.

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el año 2026 con anterioridad al plazo de justificación.



Diputación de Burgos



ANCHE
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES
DE GANADO ENINO SELECTO
DE RAZA CIVVRA

Son gastos subvencionables aquellos que sean necesarios para la ejecución de las actuaciones descritas en la Cláusula Cuarta. En este sentido se considerarán gastos subvencionables los relativos a los conceptos siguientes: equipamientos de control lechero, manutención de animales, material de inseminación, fungibles diversos dedicados al control lechero y mejora genética, vehículos y combustibles, los de dependencias-oficinas, fungibles administrativos.

No serán subvencionables otro tipo de gastos diferentes a estas actividades/programas concretas a ejecutar.

B.- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.

Una aportación económica de hasta 30.000,00€ para la financiación de las actuaciones objeto del presente Convenio, con cargo a la aplicación presupuestaria 45.4190.489.01 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos, representando esta el 100% de los gastos a justificar. El importe a justificar, por lo tanto, será de 30.000 €.

No se podrán superar las ayudas por encima de la cuantía que se establece en este Convenio.

QUINTA.- FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACION

Previamente al pago de la subvención, ANCHE deberá proceder a la justificación de los gastos derivados del Convenio. Para ello deberá presentar a la Diputación Provincial, antes del día 15 de noviembre de 2026, la siguiente documentación:

- Memoria explicativa y detallada de la realización de la totalidad del proyecto o actividad, con expresa mención a los resultados obtenidos. La Memoria deberá contener, en todo caso, el programa, y demás documentación elaborada o utilizada para la ejecución de la actividad, desarrollo de las actuaciones previstas, recursos humanos involucrados, relación del material divulgativo y promocional utilizado, destinatarios de las actividades, etc.
- En la Memoria se indicarán los objetivos de gestión que se hayan cumplido de acuerdo con lo establecido en la Base Primera, así como sus indicadores.
- Memoria Económica que incluya presupuesto detallado de ingresos y gastos involucrados referido a las concretas actividades/programas a ejecutar. No serán subvencionables otro tipo de gastos diferentes a los de las actividades indicadas en la Base Cuarta.
- Cuenta justificativa de los gastos imputados al Convenio conforme al modelo normalizado de la Diputación Provincial de Burgos y copias de las facturas de dichos gastos.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social en el momento de presentación de la justificación.



Diputación de Burgos



ANCHE
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES
DE GANADO ENINO SELECTO
DE RAZA CIVVRA

- Certificación acreditativa de no incurrir en las prohibiciones establecidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para ser beneficiario de la subvención.
- Declaración de percepción de ayudas para la misma finalidad, así como de otras subvenciones o ayudas solicitadas, percibidas y pagadas en el momento de la justificación de la subvención.

Plazo de justificación: la presentación de la correspondiente justificación deberá efectuarse antes del día 15 de noviembre de 2026.

De acuerdo con las Bases de ejecución del Presupuesto, sin perjuicio de los supuestos en los que proceda el reintegro, se establecen las siguientes sanciones por incumplimiento del plazo de presentación de la justificación de las subvenciones:

- Hasta dos meses de demora en la presentación de la justificación: minoración de un 10%.
- Entre dos meses y un día y cuatro meses: minoración de un 20%
- Entre cuatro meses y un día y ocho meses: minoración de un 40%
- Más de ocho meses y un día: Pérdida de convenio.

SEXTA.- VERIFICACION

La Diputación podrá ejercitar, bajo su responsabilidad, la verificación directa de las actuaciones realizadas al amparo del presente Convenio, comprobando el cumplimiento de sus contenidos y resultados.

SÉPTIMA.- PROPIEDAD.

Tanto la Diputación como ANCHE, resultarán propietarias de la información derivada de los resultados que puedan obtenerse con motivo de la ejecución de este Convenio.

OCTAVA.- VIGENCIA

1.- El presente Convenio entra en vigor el día de su firma y tendrá un período de vigencia que finalizará el 31 de diciembre de 2026, Sin posibilidad de prórroga

2.- Se consideran causas de extinción anticipada del Convenio, el mutuo acuerdo de las partes y el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del mismo, denunciado por la otra parte, sin perjuicio de la responsabilidad derivada del incumplimiento.



Diputación de Burgos



ANCHE
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES
DE GANADO ENINO SELECTO
DE RAZA CIVVRA

NOVENA.- COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES

Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o subvenciones para la misma finalidad; no obstante y en ningún caso la suma de todas las subvenciones recibidas podrá rebasar el coste de la actividad subvencionada.

En todo caso el beneficiario deberá presentar una Declaración de percepción de ayudas para la misma finalidad, así como de otras subvenciones o ayudas solicitadas, percibidas y pagadas en el momento de la justificación de la subvención.

DECIMA.- COMISION DE SEGUIMIENTO

Para la interpretación del presente Convenio y para la supervisión y control de las actuaciones de él derivadas, se establece una Comisión de Seguimiento que se encargará de:

- Velar por el correcto desarrollo de las actuaciones previstas en el Convenio
- Conocer, debatir y consensuar en cada momento el estado de desarrollo de dichas actuaciones y los recursos a emplear en su ejecución
- Resolver las incidencias que surjan en el desarrollo de este Convenio y proponer a las Partes posibles modificaciones para mejorar su finalidad

Para la Comisión de Seguimiento para cada uno de los Programas de Selección y Mejora Genética que se ejecuten, formarán parte:

A) Por La Diputación: El Diputado Presidente de la Comisión de Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, que podrá delegar en otro Diputado de la misma Comisión, y el Jefe del Servicio de Agricultura, Ganadería y Aguas, quien a su vez podrá delegar en un técnico de la misma Área.

B) Por ANCHE: El Presidente y el Gerente de la Asociación, quienes podrán delegar en otro de los vocales de la Junta Directiva ó en otro técnico de la Asociación.

La Comisión, se reunirá a instancia de cualquiera de las partes que la componen, y podrá asesorarse de las personas (técnicos, funcionarios, -se entiende incluido el Dpto. de Genética de la Facultad de Veterinaria de León-, Junta de Castilla y León etc.) que crea conveniente, que podrían asistir a las sesiones con voz pero sin voto.

UNDECIMA.- PUBLICIDAD

Ambas partes tienen el derecho de publicitar las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio, mencionándose expresamente en toda publicación, documentación técnica y comunicaciones que se generen como consecuencia de



Diputación de Burgos



ANCHE
ASOCIACIÓN NACIONAL DE CRIADORES
DE GANADO OVINO SELECTO
DE RAZA CHURRA

dichas actividades, que cuentan con la colaboración de la Diputación Provincial de Burgos

DUODÉCIMA.- JURISDICCION

Cualesquiera cuestiones que se susciten en cuanto a la aplicación, interpretación y efectos del presente Convenio serán resueltas por los órganos del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe por triplicado ejemplar en el lugar y la fecha indicados al comienzo del Convenio.

EL PRESIDENTE DE LA
DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BURGOS

D. Borja Suarez Pedrosa

EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION
DE CRIADORES DE GANADO OVINO
DE RAZA CHURRA

D. Luis José Martínez Gómez